INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-015-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PANTALLAS ACRÍLICAS TRANSPARENTES DE 4 MM DE ESPESOR DE FÁCIL ENSAMBLE CON BASES PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LAS SEDES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA UBICADAS EN LAS CIUDADES BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, MEDELLÍN, SANTA MARTA Y TUMACO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EVITANDO LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL". Código BPIN 2018011000373.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo al cronograma del proceso de selección de Mínima Cuantía N.º IPMC-015-2021 DE 2021.

En este sentido, anterior a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de contratación, fue presentada a través de la plataforma SECOP II, UNA (01) propuesta, fue por ello que la entidad encargada del proceso de selección procedió a organizar el siguiente **orden de elegibilidad:**

POSICIÓN	PROPONENTES	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR
1	ENGINEER S.A.S	2/11/2021 5:48 PM	$9.546.061

Por lo anterior, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia entró a verificar la oferta económica y los requisitos de índole jurídicos y técnicos consagrados en la invitación pública, en relación a la propuesta presentada por el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad (1º), el cual de conformidad con el cuadro establecido anteriormente, es la sociedad **ENGINEER S.A.S** con NIT **901.231.436-7**, representada legalmente por **ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ**, identificado con **C.C 74.084.829**, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la entidad determinó que el valor total del ofrecimiento presentado por la compañía **ENGINEER S.A.S** en calidad de persona jurídica, correspondió a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS ($9.546.061) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar**;** por lo anterior la entidad procedió a identificar si la propuesta económica aportada se encuentra conforme lo requerido en la IPMC 015 de 2021, para lo cual la encuentró **HABLITADA ECONOMICAMENTE**.

No obstante, lo anterior, la entidad, procedió a evaluar los requisitos de naturaleza jurídica y técnica, dispuestos en el capítulo III de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IPMC-FPS-015-2021**, por lo cual se requirió subsanar y/o complementar algunos requisitos habilitantes según se dispone en el siguiente recuadro, por lo tanto en este mismo documento, se solicitó la correspondiente subsanación al oferente, la cual tuvo lugar en el término de traslado del informe de evaluación, a la luz de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES			
	NOMBRE	***REQUISITO INVITACIÓN PÚBLICA***	**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-015-2021

ITEM	*EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA*	*DESCRIPCIÓN*	
1	**Autorización para publicar en SECOP II la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos**	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.	La sociedad Comercializadora ENGINEER S.A.S No adjunta autorización para publicar en SECOP II en su propuesta. Por lo tanto se requiere **SUBSANAR**.
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES			
	NOMBRE	*REQUISITO INVITACIÓN PÚBLICA*	**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**
	EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	*DESCRIPCIÓN*	
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	El oferente deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) CERTIFICACIONES de contratos cuyo objeto sea la venta de pantallas de acrílicos, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.L.M.V.	Se evidencia que el proponente ENGINEER S.A.S. no aporto las certificaciones requeridas, por ente, **NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.** Así las cosas, se le solicita **SUBSANAR** conforme lo establecido en el numeral 3.2.1 establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía IPMC FPS 015 DE2021

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-015-2021

Por lo anterior, el proponente mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II de fecha nueve (09) de noviembre de 2021, con asunto "*subsanación de requisitos habilitantes*", remite cuatro archivo PDF los cuales fueron incorporados a la oferta del proponente de conformidad con lo establecido en la plataforma de contratación y para conocimiento del público en general.

Posteriormente se realizó la verificación de los archivos recibido teniendo en cuenta la solicitud realizada en el informe preliminar referente a los requisitos técnicos y jurídicos, para lo cual la entidad determinó lo siguiente:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES				
	NOMBRE	***REQUISITO INVITACIÓN PÚBLICA***	**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**	**OBSERVACIÓN CONFORME A LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS**
ITEM	***EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA***	***DESCRIPCIÓN***		
1	**Autorización para publicar en SECOP II la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos**	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda	La sociedad Comercializadora ENGINEER S.A.S No adjunta autorización para publicar en SECOP II en su propuesta. Por lo tanto se requiere **SUBSANAR**.	El proponente mediante mensaje de fecha 08 de noviembre de 2021, aportada documento denominado "*512.Autorizacio´n*", el cual **CUMPLE** con lo requerido en el numeral 3.1.12 de la Invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2021.

		publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.		
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES				
	NOMBRE	***REQUISITO INVITACIÓN PÚBLICA***	**SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**	**OBSERVACIÓN CONFORME A LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS**
	EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	***DESCRIPCIÓN***		
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	El oferente deberá acreditar experiencia mínima de DOS (02) CERTIFICACIONES de contratos cuyo objeto sea la venta de pantallas de acrílicos, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.L.M.V.	Se evidencia que el proponente ENGINEER S.A.S. no aporto las certificaciones requeridas, por ente, **NO CUMPLE CON LO REQUERIDO.** Así las cosas, se le solicita **SUBSANAR** conforme lo establecido en el numeral 3.2.1 establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía IPMC	El proponente mediante mensaje de fecha 08 de noviembre de 2021, aportada certificaciones de experiencia expedidos por: **1**. Municipio de Tunja**; 2.** Bossa Constructora Inmobiliaria; **3**. Beltrán Soluciones S.A.S.; de las 3 certificaciones antes mencionadas la entidad no tuvo en cuenta la No. 1 (Municipio de Tunja) pues si bien se indica

			FPS 015 DE2021	en su objeto que se realizó la instalación y venta de barreras de protección no se logra determinar que esta sean en material acrílico; no obstante lo anterior la entidad encontró que la certificación No. 2 (Bossa Constructora Inmobiliaria) y 3. (Beltran Soluiones S.A.S) sus objetos hacen referencia a la venta de pantalla acrílicas, esto permitiéndose evidenciar que seencuentra conforme a lo indicado en el núméral 3.2.1. de la Invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2021 por lo que **CUMPLE** con lo requerido.

En consecuencia, se tiene que, en desarrollo de lo solicitado por la entidad, con relación al requisito jurídico y técnico, el proponente **ENGINEER S.A.S**, ANEXÓ dentro del término requerido los correspondientes soportes para acreditar lo exigido conforme el capítulo 3. de la invitación publica No. 015 de 2021.

Corolario lo anterior y como se puede constatar en los anexos que hacen parte de este documento, la propuesta presentada por la compañía **ENGINEER S.A.S** con NIT **901.231.436-7**, representada legalmente por **ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ**, identificado con **C.C 74.084.829, CUMPLE** con requisitos de naturaleza habilitante establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública, como se puede visualizar en el siguiente resumen:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	
CAPACIDAD TÉCNICA	**X**	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**X**	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IPMC-015-2021

Por lo anterior, El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia encuentra la conveniencia **ACEPTAR** la oferta presentada por **ENGINEER S.A.S** con NIT **901.231.436-7**, representada legalmente por **ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ**, identificado con **C.C 74.084.829**, dado el resultado de la evaluación del oferente, en observancia a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, así como los anexos que lo componen, y se deja a disposición de los interesados.

Se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANGELICA MARIA SANCHEZ Coordinación GIT, Bienes; Compras y Servicios Administrativos	Firmado digitalmente por BURGOS BELTRAN SANDRA MILENA **SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA** Director General
DAVID ALONSO MARIN GIRALDO Abogado Oficina Asesora Jurídica	**LUIS ALBERTO SEGURA BECERRA** Coordinador GIT Bienes Compras y Servicios Administrativos.	
JAIRO LUIS QUICENO JIMENEZ Abogado Oficina Asesora Jurídica		